



DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
“Ciudad de las Esculturas”  
PROVINCIA DEL CHACO



15106

ORDENANZA N°

Resistencia, 10 DIC 2024

ACTUACIÓN SIMPLE N° 70033-I-24

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia y la Ordenanza N°11.736; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Ordenanza establece los mecanismos e instancias de gestión de las habilitaciones de establecimientos que desarrollan actividades comerciales, industriales y de servicios en el ejido municipal;

Que teniendo en cuenta los cambios constantes de las actividades económicas que se desenvuelven en el ejido municipal, como los avances en el uso de tecnología en la tramitación de expedientes en todos los ámbitos, resulta necesario complementar lo señalado en el artículo 8º de la ordenanza precitada, incorporando una plataforma digital que posibilite la consulta de requisitos y presentación de documentación en vía on-line, sin perjuicio de lo cual, para los contribuyentes que carezcan del servicio de Internet, podrán iniciar el trámite en formato papel;

Que la normativa vigente, como se expresara otrora, permite la utilización de un aplicativo informático para el trámite de habilitación comercial; por lo cual mediante el presente instrumento legal, se incorpora la posibilidad no solo de la gestión digital de la documentación, sino además, para los supuestos de actividades de Riesgo Bajo y Riesgo Medio cuya superficie total afectada a la actividad, incluyendo depósito, no supere los cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>); permite que el solicitante pueda obtener, luego de la validación del contenido y veracidad de lo presentado en la plataforma, por parte de la Dirección de Habilitaciones Comerciales del Municipio, una Constancia de Habilitación de carácter provvisorio para el inicio de su actividad comercial y/o económica, que será suscripta por el interesado en la antedicha dependencia;

**Es Copia Física de su Original**



Dr. Ricardo Gnuus  
Secretario del Concejo  
Municipalidad de Resistencia

///

Que la Constancia de Habilitación Provisoria otorgada tendrá una validez de ciento veinte (120) días contados desde su otorgamiento, plazo en el cual el solicitante deberá presentar en soporte papel los demás requisitos solicitados en el presente, a fin de obtener previa inspección por parte del Municipio, su Habilitación Comercial Final, cuyo vencimiento operará de acuerdo al riesgo y la reglamentación dictada por el Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el Régimen Especial de Habilitaciones Comerciales, tiene en miras promover el crecimiento de las actividades económicas que son sustento de hogar, como así también de la actividad privada de las MiPyMes y emprendedores locales, y es por ello que será exclusivamente destinado a aquellos establecimientos que desarrollen actividades clasificadas como de Riego Bajo y Riesgo Medio, y cuya superficie total afectada a la actividad, incluyendo depósito, no supere los cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>), por lo cual las actividades económicas que produzcan un riesgo Medio y que se desarrolle en una superficie mayor a cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>) más la de Riesgo Alto que impacten sobre: bienes, trabajadores, ambiente y/o la comunidad, seguirán reguladas por la Ordenanza N° 11.736 y sus normas complementarias y/o reglamentarias, debiendo los comerciantes y/o empresarios cumplir con los requisitos allí establecidos para el inicio de su actividad;

Que en concordancia con lo propuesto y en razón de la difícil situación económica imperante en el país y la región, los beneficiarios del presente Régimen Especial de Habilitaciones Comerciales, quedarán por el plazo de dos (2) años, eximidos del pago de la Tasa de Inspección de Habilitación de Locales Comerciales previsto en el Artículo N° 192º) de la Ordenanza General Tributaria e Impositiva vigente o la que en el futuro la reemplace;

Que asimismo los beneficiarios del régimen que desarrollen actividades clasificadas como de Riesgo Bajo y cuya superficie total afectada a la actividad, con depósito, no supere los cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>), estarán exentos de la presentación de planos eléctricos, siempre que las mismas se ajusten a los parámetros del protocolo de inspección, preservando la seguridad de las personas y confiabilidad del funcionamiento del local;

Que por la presente se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a intervenir la oficina de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Obras Públicas ya que la misma posee cientos de trámites pendientes de resolución, causando un trastorno en el normal desenvolvimiento del sistema de habilitaciones comerciales, así como en todos los trámites que tiene a cargo dicha oficina; por lo que resulta necesario facultar al ejecutivo a tomar todas las medidas necesarias para efectivizar el procedimiento que se pretende con la presente ordenanza, sin lo cual, la misma no logrará cumplir con sus fines y objetivos propuestos;

Es Copia Fiel de su Original

Aradas ///

Fdo:  
Gnus

Dr. Ricardo Gnu  
Secretario del Concejo  
Municipalidad de Resistencia





ORDENANZA N°

Resistencia, 10 DIC 2024

15106

23

///

Que el Municipio no puede estar ajeno a los avatares que soportan los comercios y/u otros establecimientos para sostener su actividad, por lo cual soluciones como la presente posibilitan un acompañamiento real, al vecino emprendedor de nuestra comunidad;

Que la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Resistencia, Artículo 137º) – Inciso 9), otorga facultades al Concejo Municipal para el dictado de la presente;

Que por ello y lo resuelto por el Cuerpo Colegiado Municipal de la ciudad de Resistencia, en Sesión Ordinaria de fecha 10 de diciembre de 2024.-

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º.- INCORPORAR**, a partir del 01 de enero de 2025, como medio de gestión y tramitación del expediente de Habilitaciones Comerciales, la plataforma creada en el sitio web de la Municipalidad de Resistencia, para cuyo uso el solicitante deberá obligatoriamente denunciar domicilio electrónico a los fines de las pertinentes notificaciones.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** a partir del 01 enero de 2025, un Régimen Especial de Habilitaciones Comerciales, el que será exclusivamente destinado a aquellos establecimientos que desarrollem actividades clasificadas como de Riesgo Bajo y Riesgo Medio, y que en ambos casos la superficie total afectada a la actividad, incluyendo depósito, no supere los cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>), de conformidad a los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR** que serán requisitos para obtener la Constancia de Habilitación Comercial Provisoria:

- a) Consulta de Factibilidad de Localización y Usos del suelo.
- b) Constancia de nomenclatura catastral del inmueble donde se solicita la habilitación.
- c) Solicitud de Habilitación Comercial, suscripta por el solicitante, con carácter de declaración jurada, conforme Anexo I, que forma parte de la presente.

**Es Copia Fiel de su Original**



Aradas  
Fdo:  
Gnus  
Dr. Ricardo Gnus  
Secretario del Concejo  
Municipalidad de Resistencia  
///

///

- d) Declaración Jurada de Especificaciones Técnicas del Establecimiento, suscripta por el solicitante, de cumplimiento de normas de seguridad, higiene y ambiental, conforme Anexo II, que forma parte de la presente.
- e) Copia de DNI en caso de personas humanas. Copia de Inscripción de los estatutos, en caso de personas jurídicas y copia de representación de los apoderados.
- f) Título de propiedad, contrato de locación, comodato, o cualquier título que acredite el derecho a uso legal del inmueble donde se desarrollará la actividad.
- g) Constancia de Inscripción ante AFIP y ATP Chaco, con relación a la actividad a desarrollar. La mencionada documentación será presentada digitalmente por ante la plataforma creada al efecto en el sitio web del Municipio. Dentro de los dos (2) días la Dirección Habilitaciones Comerciales validará el contenido y veracidad de esta, y comunicará lo resuelto al solicitante y/o apoderado por correo electrónico, quien deberá concurrir personalmente con la documentación original en formato papel a efectos de suscribir la misma ante los funcionarios de dicha dependencia, los cuales emitirán y harán entrega de la constancia (habilitación provisoria) que permitirá el inicio de la actividad.-

**ARTÍCULO 4º).- DETERMINAR** que la Constancia de Habilitación Comercial Provisoria otorgada conforme al Artículo 3º) será válida por el plazo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos, término dentro del cual el solicitante deberá, obligatoriamente, entregar en soporte papel, por ante las oficinas de la Dirección de Habilitaciones Comerciales, los requisitos enunciados en el Artículo 5º), de la presente ordenanza, que serán incorporados al expediente a fin de obtener, previa inspección de las áreas técnicas del Municipio, el Certificado de Habilitación Final de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa reglamentaria de la presente.-

**ARTÍCULO 5º).- SERÁN** requisitos para la obtención del Certificado de Habilitación Comercial Final, los siguientes:

- a) Constancia de Regularización de tributos, multas y contravenciones municipales, de acuerdo con la reglamentación.
- b) Planos de Obra del establecimiento, aprobados o registrados ante la Dirección General de Control Edilicio y Usos del Suelo.
- c) Planos de Instalación Eléctrica. Se exceptúa de la mencionada presentación a los establecimientos que realicen actividades clasificadas como de Riesgo Bajo y cuya superficie total afectada a la actividad, con depósito, no supere los cien metros cuadrados (100 m<sup>2</sup>).

El solicitante deberá presentar con carácter de declaración jurada y suscripta, la Planilla Técnica que como **Anexo III** forma parte de la presente.

Es Copia Fiel de su Original



Aradas  
Rdo:  
Gnus.  
Dr. Ricardo Grus  
Secretario del Concejo  
Municipalidad de Resistencia

///

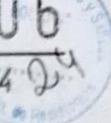


DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

"Ciudad de las Esculturas"  
PROVINCIA DEL CHACO



15106  
ORDENANZA N°  
Resistencia, 10 DIC 2024



///

La inspección posterior evaluará la seguridad y confiabilidad de la instalación eléctrica. Si el resultado de la inspección resultare que la misma no se adecua a los parámetros previstos para la actividad a desarrollar, en el área técnica aconsejará su modificación. La intervención del inspector se realizará sólo sobre los elementos eléctricos a la vista. Los elementos embutidos o no visibles como caños conductores, conexiones jabalinas entre otros, es responsabilidad exclusiva del solicitante, eximiendo al Municipio de Resistencia ante el incumplimiento de las modificaciones aconsejadas y/o cualquier siniestro.

d) Conforme al tipo de actividad a desarrollar, deberá cumplir la normativa específica vigente para el rubro.

El solicitante deberá mantener en todo momento las condiciones declaradas y exigidas, permitir y facilitar las inspecciones y cumplimentar dentro del período de vigencia de la Constancia de Habilitación Provisoria con los requisitos que se adeudaren para la obtención del Certificado de Habilitación Comercial Final.-

**ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER** que toda documentación, dato y cualquier otra información que sea suministrada por el solicitante será considerada copia fiel del original que obre en su poder y reviste carácter de declaración jurada. La omisión y/o falsedad de los documentos y datos presentados será pasible de la caducidad de la habilitación otorgada (provisoria o final) y de todas las sanciones administrativas y penales que pudiesen corresponder.

La Autoridad de Aplicación se reserva la potestad de efectuar los controles que considere pertinentes a los efectos de verificar la documentación, dato o información proporcionada por el interesado.-

**ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER** que el solicitante deberá informar la modificación y/o introducción de nuevas actividades comerciales y/o económicas, para lo cual será necesario la incorporación de la documentación respectiva para el encuadramiento dentro del presente régimen, lo que conlleva la resultante ampliación de la habilitación obtenida.

Si la nueva actividad no pudiera encuadrarse en el presente régimen, corresponde el otorgamiento de una nueva habilitación comercial de conformidad a lo preceptuado en la Ordenanza N° 11.736, sus normas complementarias y reglamentarias.-

Es Copia Fiel de su Original

///



Aradas  
Fdo: Gruis  
Dr. Ricardo Gruis  
Secretario del Concejo  
Municipio de Resistencia

///

**ARTÍCULO 8º.- DETERMINAR** que, en caso de detectarse irregularidades en el desenvolvimiento de la actividad, o incumplimiento de los requisitos exigidos por la presente normativa, se procederá de conformidad a las normas establecidas en la Ordenanza N° 1130 t.v. - Código de Faltas Municipal.-

**ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER** que los contribuyentes encuadrados en el "Régimen Especial de Habilitaciones Comerciales" establecidos en el Artículo 2º) de la presente Ordenanza quedarán exentos, por el plazo de dos (2) años, del pago de la Tasa de Inspección de Habilitación de Locales Comerciales previsto en el Artículo 192º) de la Ordenanza General Tributaria vigente o la que en el futuro la reemplace.-

**ARTÍCULO 10º.- DETERMINAR** que las actividades no comprendidas en el "Régimen Especial de Habilitaciones Comerciales" previsto en la presente, seguirán reguladas por la Ordenanza N°11.736 y sus normas complementarias y/o reglamentarias, debiendo los comerciantes y/o empresarios cumplir con los requisitos allí establecidos para el inicio de su actividad.-

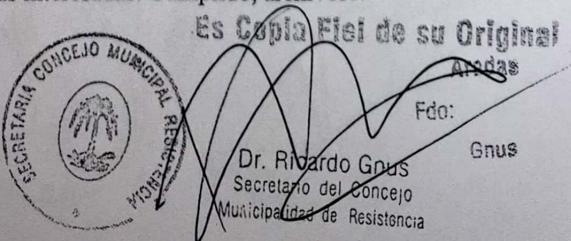
**ARTÍCULO 11º.- SERÁ** Autoridad de Aplicación la Secretaría de Economía.-

**ARTÍCULO 12º.- ENCOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a fin de poder alcanzar los fines y objetivos propuestos, a tomar las medidas que estime convenientes, de manera urgente, para que la Dirección General de Obras Particulares – Subsecretaría de Planificación Urbana – Secretaría de Obras Públicas, pueda optimizar, agilizar y dar una respuesta a tiempo y de manera eficiente a los trámites administrativos vinculados a habilitaciones comerciales.-

**ARTÍCULO 13º.- FACÚLTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza, estableciendo un período de transición, para la presentación de la documental en formato papel, de noventa (90) días corridos, con la posibilidad de ser prorrogados por igual plazo.-

**ARTÍCULO 14º.- REFRENDE** la presente el Señor Secretario del Concejo Municipal.-

**ARTÍCULO 15º.- REGÍSTRESE,** notifíquese, al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Publicación en forma sintetizada en el Boletín Oficial Provincial y una vez promulgado dese conocimiento por Secretaría del Concejo Municipal a las áreas, Instituciones, Organismos o personas interesadas. Cumplido, archívese.-





DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
"Ciudad de las Esculturas"  
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 15106

Resistencia, 10 DIC 2024

ANEXO I

SOLICITUD DE HABILITACIÓN DE ESTABLECIMIENTO  
DE ACTIVIDAD ECONÓMICA

Datos a completar por solicitante

1. Titular o Apoderado (En este último caso acompañar original del poder):

Apellido y nombre del Titular / Razón Social: .....

CUIT: ..... DNI apoderado: .....

Nombre de fantasía del establecimiento: .....

Domicilio del Establecimiento: Calle: ..... Número: .....

Piso: ..... Dpto: ..... Barrio: ..... Código Postal: .....

Domicilio Particular: Calle: ..... Número: ..... Piso: .....

Dpto: ..... Barrio: ..... Código Postal: .....

Teléfono (incluir cód. de área): .....

Teléfono Celular (incluir cód. de área): .....

Correo Electrónico de contacto (1): ..... (obligatorio).

Correo electrónico de contacto (2): ..... (opcional).

2. Actividades Económicas y/o Profesionales a habilitar:

Fecha inicio actividad: ..... / ..... / .....

Actividad principal: .....

Actividad secundaria (1): .....

Actividad secundaria (2): .....

Actividad secundaria (3): .....

Actividad secundaria (4): .....

3. Declaración de Bienes al inicio de la Actividad a habilitar:

Efectivo: \$ .....

Mercaderías: \$ .....

Bienes de uso: \$ .....

Activos intangibles: \$ .....

Quien suscribe \_\_\_\_\_, en su carácter de

\_\_\_\_\_ (titular/representante) declara bajo juramento que los datos

Es Copia Fiel de su Original



Aradas  
Fdo:  
Gruas  
  
Dr. Ricardo Gruas  
Secretario del Concejo  
Municipalidad de Resistencia

consignados en la presente solicitud son correctos y completos, habiéndose confeccionado sin omisiones ni falsedades. Por este medio expreso que en pleno uso de mis facultades declaro bajo juramento que conozco la legislación vigente en el Municipio de Resistencia respecto del ejercicio de actividades económicas y su reglamentación, asumiendo bajo mi única y absoluta responsabilidad todos los riesgos que impliquen su incumplimiento.

A todos los efectos declarados, firmo de conformidad, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

**Es Copia Fiel de su Original**



Aradas  
Fdo.  
Gnus

Dr. Ricardo Gnus  
Secretario del Concejo  
Municipalidad de Resistencia



DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

"Ciudad de las Esculturas"  
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N°

Resistencia, 10 DIC 2024

15106

ANEXO II

**DECLARACION JURADA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE  
ESTABLECIMIENTO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA ACTIVIDADES  
CLASIFICADAS DE RIEGO BAJO Y RIESGO MEDIO Y CUYA SUPERFICIE  
AFECTADA A LA ACTIVIDAD, INCLUIDO DEPÓSITO NO SUPERE LOS CIEN  
METROS CUADRADOS (100 m<sup>2</sup>)**

1. Datos del Titular/Razón Social

- Nombre y Apellido: .....
- DNI N°: .....
- Domicilio: .....
- Email: ..... Celular: .....

2. Datos del establecimiento/local/oficina/consultorio/otro

- Nombre de fantasía del local: .....
- Dirección: .....
- Atención al público dentro del local: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Permanencia del público dentro del local: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)

3. Características edilicias del establecimiento/local

- Local en planta baja: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)

Superficie cubierta aproximada ..... m<sup>2</sup>

Uso destinado: .....

- Local en planta Alta: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)

Superficie cubierta aproximada: ..... m<sup>2</sup>

Uso destinado: .....

- Deposito: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)

Superficie aproximada ..... m<sup>2</sup>

Uso destinado: .....

- Entrepiso: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)

Superficie aproximada ..... m<sup>2</sup>

Uso destinado: .....

- Patio/Área descubierta: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)

Superficie aproximada ..... m<sup>2</sup>

Es Copia Fiel de su Original



Aradas  
Fdo  
Graus  
Dr. Ricardo Graus  
Secretario del Concejo  
Municipalidad de Resistencia

Uso destinado: .....

- Establecimiento adaptado para personas con discapacidad: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Rampas exteriores reglamentarias: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Rampas interiores reglamentarias: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Sanitarios adaptados para personas con discapacidad: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Señalética adaptada para personas con discapacidad: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Otros: .....

#### 4. Instalación eléctrica

- Monofásica: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Trifásica: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Tablero principal: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)

Posee Llaves Termo magnéticas: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)

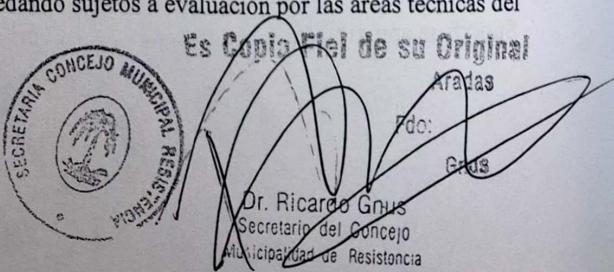
Posee Disyuntor Diferencial: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)

- Jabalina de puesta a tierra: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Tomacorrientes: Cantidad: .....
- Boca de alumbrado: Cantidad: .....
- Potencia total estimada: .....KVA
- Circuitos en conductos: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Medidas de protección adicionales: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Pararrayos: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Otros: .....

#### 5. Elementos de protección contra incendios:

- Matafuegos: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
- Tipo: ..... Cantidad: ..... Capacidad (kg): .....
- Luces de emergencia: Cantidad: .....
  - Cartel de salida: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)
  - Detector de humo: Cantidad: .....
  - Flechas indicadoras de entradas y salidas: SI - NO (Tachar lo que no corresponda)

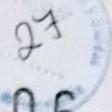
Quien suscribe \_\_\_\_\_, en su carácter de \_\_\_\_\_ (titular/representante) declaro bajo juramento que los datos aquí consignados son verdaderos y completos, quedando sujetos a evaluación por las áreas técnicas del





DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA

"Ciudad de las Esculturas"  
PROVINCIA DEL CHACO



15106

ORDENANZA N°

Resistencia, 10 DIC 2024

Municipio, con el fin de realizar las adecuaciones que deberá cumplir el establecimiento/local previo a la inspección.

Por este medio expreso que en pleno uso de mis facultades declaro bajo juramento que conozco la legislación vigente en el Municipio de Resistencia respecto del ejercicio de actividades económicas y su reglamentación, asumiendo bajo mi única y absoluta responsabilidad todos los riesgos que impliquen su incumplimiento.

En especial declaro conocer y aceptar que el Certificado de Factibilidad de Uso, Localización y Riesgo y la Constancia de Habilitación Comercial Provisoria, sujeta a Inspección para desarrollar la actividad económica y/o profesional, hasta el cumplimiento total y definitivo de todas las inspecciones y documentación que se deba completar, reviste CARÁCTER PROVISORIO, con validez de ciento veinte (120) días y que la misma podrá ser dejada sin efecto, cuando el interés público así lo aconseje.

A todos los efectos declarados, firmo de conformidad, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.

Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

DNI N°: \_\_\_\_\_

Es Copia Fiel de su Original



Dr. Ricardo Gnuus  
Secretario del Concejo  
Municipalidad de Resistencia

### ANEXO III

#### SOLICITUD DE INSPECCION PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE LOCALES COMERCIALES CLASIFICADOS DE RIESGO BAJO Y HASTA 100 M<sup>2</sup> DE SUPERFICIE TOTAL, CON DEPÓSITO, AFECTADA A LA ACTIVIDAD

Los siguientes ítems establecen las condiciones mínimas que deberán cumplir las instalaciones eléctricas para preservar la seguridad de las personas y asegurar la confiabilidad de su funcionamiento, para tensión alterna entre fase y frecuencia nominales de 50 HZ.

Destinado a locales comerciales de hasta 20 bocas de luz y/o tomacorrientes, un circuito para motor hasta ¼ HP y un circuito de uso especial para acondicionador de aire frio / calor.

1. a) Indicación de Peligro eléctrico en Tablero/s: \_\_\_\_\_

1. b) Estado del/los tableros eléctricos: \_\_\_\_\_

1. c)

Ítem	Cantidad	Estado	Tipo/Marca	Observaciones
Interruptor Diferencial				
Interruptor Termo Magnético				
Módulo de Tomacorrientes				
Módulo Acondicionadores de Aire o Similar				
Iluminación de Emergencia				
Motor				
P.A.T.				

1. d) Potencia total instalada en función de los artefactos observados en el local comercial  
\_\_\_\_\_ KV.

NOTA: La intervención del Inspector es solo sobre los elementos eléctricos a la vista enumerados del punto 1. a) d), los demás elementos embutidos o no visibles como caños conductores, conexiones, jabalinas entre otros, es responsabilidad exclusiva del propietario y/o locatario, eximiendo a la Dirección de Alumbrado y al Municipio de Resistencia ante cualquier siniestro ocasionado por el mal dimensionado o estado de estos.

Al momento de realizada la inspección ocular de las instalaciones eléctricas fijas en función de los ítems anteriores, se observó que las mismas - NO - SI - reúne las condiciones de seguridad.

OBSERVACIONES:

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Fecha: 20 DIC 2024

Hora: .....

Firma del Inspector: .....

Municipalidad de Resistencia



Firma del Solicitante

Es Copia Fiel de su Original

Archie  
Fdo:  
Dr. Ricardo Gruis  
Secretario del Concejo  
Municipalidad de Resistencia  
Gruis